



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con doce minutos del día lunes veintiuno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eliazar Sagrero Ordoñez, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.-----

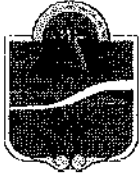
El Presidente dice: Esta es la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eliazar Sagrero Ordoñez.	Quinto Regidor	Ausente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Manica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 10 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.-----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las once horas con catorce minutos del día lunes veintiuno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El **Secretario General dice:** Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 30 de septiembre de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial y los Derechos por Certificados de Valor Catastral y Vigencia a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios de su propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001;
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, respecto al predio marcado con clave catastral 902002000037002;
- VII. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2024;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 30 de septiembre de 2024;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 30 de septiembre de 2024, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del " Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial y los Derechos por Certificados de Valor Catastral y Vigencia a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios de su propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001."

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial y los Derechos por Certificados de Valor Catastral y Vigencia a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios de su propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2° y 3° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que en el artículo 115 fracción IV de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

III. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

IV. Que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...";

V. Que el artículo 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;

VI. Que a través del oficio UQROO/DGAJ/238/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, signado por la Dra. Sandra Molina Bermúdez, Directora General de Asuntos Jurídicos y apoderada de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, solicitó la exención del Impuesto Predial y el derecho de Cédulas catastrales actualizadas, respecto a los siguientes predios, mismos que acredita con sus respectivos Títulos de Propiedad, expedidos por el Instituto del Patrimonio de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, siendo los siguientes predios:

- a) Título N°00444; Fracción 03, (lote 2 sur de la fracción 2), aproximadamente en el km. 246+670 al oriente de la carretera federal número 307, Puerto Juárez- Reforma Agraria, de la Reserva territorial del IPAE, con una superficie de 31-19-78.68 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000101003;
- b) Título N°00446; Fracción 08, aproximadamente en el kilómetro 246+670 de la carretera Federal Numero 307, Reforma Agraria-Puerto Juárez, de la reserva territorial del IPAE, con una superficie de 5-05-59.15 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000102003.
- c) Título N°00445; Fracción 10, aproximadamente en el kilómetro 246+527 de la carretera Federal Numero 307, Reforma Agraria-Puerto Juárez, de la reserva territorial del IPAE, con una superficie de 9-07-52.630 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000103001;
- d) Título N°00443; Fracción 11, aproximadamente a la altura del kilómetro 245+518.42 de la carretera federal 307, Reforma Agraria- Puerto Juárez, de la reserva territorial del IPAE, con una superficie de 45-00-52.05 hectáreas, con Clave Catastral municipal 905001000111001;

VII. Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuya finalidad es impartir educación superior, dotada de autonomía para gobernarse, con personalidad jurídica, y patrimonios propios, normado por la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo;

VIII. Que de las disposiciones anteriores se desprende a contrario sensu, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de la institución educativa, ya que se trata de un bien de dominio público, propiedad de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios relacionados en el Considerando VI, en términos del artículo 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo;

IX. Que, atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, se ha planteado la colaboración y cooperación con todos los planteles educativos del municipio de Tulum, Quintana Roo, que son los pilares para la formación de las futuras generaciones contribuyendo a la formación y profesionalización de las futuras generaciones, es por ello que se somete a consideración de este cabildo la exención del pago del Impuesto Predial y de los Derechos y expedición de las cédulas catastrales, en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Estado de Quintana Roo y demás preceptos invocados;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta el pago del Impuesto Predial y de los derechos por certificados de valor catastral y vigencia a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo respecto de los predios de su

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



propiedad identificados con las Claves Catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001, inmuebles descritos en el considerando VI;

Segundo. Se designa al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Tercero. Se instruye al C. Raziel Ek Cruz, Director de Catastro Municipal a expedir las Cédulas Catastrales de los predios identificados con las claves catastrales 905001000101003, 905001000102003, 905001000103001 y 905001000111001 y hacer entrega a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, respecto al predio marcado con clave catastral 902002000037002.:

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Rah', 'JF', 'Yemp', and 'Aguilera'.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se autoriza exentar el pago del Impuesto Predial al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, respecto al predio marcado con clave catastral 902002000037002.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º y 3º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y, en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los Municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, establece: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

III. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, prescribe: "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." La esencia de las disposiciones referidas con antelación, concuerdan con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...";

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and a signature at the bottom.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



V. Que la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;

VI. Que a través del oficio CECYTE/DDG/950/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, firmado por la Licenciada Silvia Mendoza García, Representante Legal y Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo, solicitó la exención del Impuesto Predial del predio marcado como Lote 002, Manzana 037 de la Colonia Maya Pax, de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, con Clave Catastral 902002000037002;

VII. Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, a través de su Apoderada Legal, con el Título Número. 23356, expedido por el Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo, de fecha 14 de junio del 2010, acredita la propiedad del predio marcado como Lote 002, Manzana 037 de la Colonia Maya Pax, ubicado en la Calle 4 Oriente, sin número, entre Calle Júpiter Norte y Calle Alfa Norte de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie de 22,059.57m2, y Clave Catastral 902002000037002;

VIII. Que de las disposiciones anteriores se desprende *a contrario sensu*, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de la institución educativa, ya que se trata de un bien, propiedad de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado de la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo, creado el 02 de septiembre de 1996, cuyo objeto es impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior en el nivel de bachillerato tecnológico, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica; fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional;

IX. Que atendiendo a los lineamientos rectores de la presente administración, la colaboración y cooperación con todos los planteles educativos del Municipio de Tulum que son los pilares para la formación de las futuras generaciones, y, en términos del artículo 35 fracción I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo y demás preceptos invocados, es por lo que se somete a consideración, el exentar del pago del Impuesto Predial al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Quintana Roo, Plantel Tulum, el predio marcado como Lote 002, Manzana 037 de la Colonia Maya Pax, ubicado en la Calle 4 Oriente, sin número, entre Calle Júpiter Norte y Calle Alfa Norte de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie de 22,059.57m2, y Clave Catastral 902002000037002;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta el pago del Impuesto Predial al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico, Plantel Tulum, del Estado de Quintana Roo, respecto del inmueble descrito en el considerando VII;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Segundo. Se designa al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2024;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes expresaron su afirmativa.

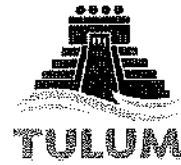
El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

El Secretario General lee:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, a signature in a circle, and several other signatures at the bottom.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas Municipales para el periodo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2024.

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 65 y 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

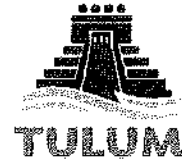
Considerando

- I. El Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se debe manejar conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que de ellas deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, establece el derecho de toda persona a la educación; prevé la participación de los municipios para impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, y secundaria, media superior y superior; la propia disposición establece que la educación inicial es un derecho de la niñez. Y el artículo 4° prevé que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.
- IV. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- V. Que la educación es la vía fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas y a la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



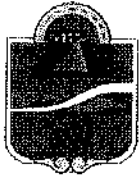
transformación de la sociedad y constituye un componente determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias que le permitan enfrentar con éxito la diversidad de tareas a lo largo de la vida.

- VI. Que el interés superior del menor, y que la niñez y la juventud obtenga una mejor calidad de vida con más opciones de crecimiento y una mejor calidad de educación, son objetivos prioritarios para la presente administración; se considera que se debe propiciar la labor enfocada al bienestar de los grupos vulnerables, con el fin de lograr una realidad social sólida y armónica positiva para ellos grupos, y es por ello que se tiene previsto la gestión de programas de apoyo e incentivos para la permanencia de niños y jóvenes en los centros educativos.
- VII. Con el Programa de Becas Municipales se contempla beneficiar con un apoyo económico a 605 alumnos del Municipio de Tulum, que cursan su educación primaria, secundaria, media superior y superior, para que continúen con su preparación profesional y tengan una mejor calidad de vida y una educación en armonía; para lograr los objetivos, se tiene previsto que la distribución de las becas se llevara a cabo de la siguiente manera: 355 becas para el nivel primaria, 205 becas para el nivel secundaria, 45 becas para el nivel medio superior y superior, siendo un total de 605 beneficiarios.
- VIII. Que en lo que respecta al pago de becas del ciclo escolar 2024-2025 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, el cual será cubierto en un solo pago en el mes de diciembre. Los referidos pagos se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2024, para lo cual en este acto se propone que las cantidades que sean otorgadas a los beneficiarios de las becas escolares correspondan de la siguiente manera: becas para nivel primaria \$400.00 (Son: cuatrocientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel secundaria \$600.00 (Son: seiscientos pesos 00/100 m.n.); becas para nivel medio superior y becas para nivel superior \$1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 m.n.).
- IX. Que dicho programa únicamente tendrá vigencia por espacio de cuatro meses, periodo que comprende del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que correspondiente al ciclo escolar 2024-2025, se establece que los alumnos que resulten beneficiados por el Programa de Becas Municipales, deberán conservar un promedio académico mínimo de 8.0 en una escala de 1 a 10, así como también se establece que los interesados deberán estar inscritos en instituciones educativas públicas, a excepción de los alumnos del nivel superior.
- X. Que con la finalidad de beneficiar a un mayor número de hogares en el Programa de Becas que se propone, únicamente podrá participar un integrante por familia, y se establece que quedarán excluidos de este programa, los alumnos que hayan sido beneficiados con becas de transporte, becas federales o estatal reciban algún otro apoyo del gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se emite el presente:

Acuerdo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Primero. - Se aprueba el Programa de Becas Municipales para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre que comprende al ciclo escolar 2024-2025 en los términos establecidos en los considerandos VII y VIII del presente acuerdo.

Segundo. - Se faculta y autoriza al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Tercero. - Se instruye a la Directora General de Educación, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal y las unidades administrativas que correspondan, se realice la vigilancia y se supervise el debido desarrollo del Programa de Becas Municipales.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".-----

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día-----

La Octava regidora, C. Genny Yasmin Maza Sánchez, hace uso de la voz: *Buenos días a todos los presentes, tomando en cuenta una de las consideraciones de que el promedio para otorgar la beca es mínimo de ocho quisiera someter al Cabildo la siguiente solicitud de un alumno con discapacidad intelectual dice así: por medio del presente documento hacemos la solicitud de un apoyo económico, beca, ya que en el Centro Educativo Escuela Primaria Tulum, se integró a la matrícula un alumno de tercer grado con una condición por la que al brindarle un apoyo económico se garantiza una educación inclusiva y equitativa para fomentar la calidad de él y de los alumnos con discapacidad, condición o trastorno, Jhonny es un alumno que tiene la iniciativa de aprender pero es de suma importancia hacer conocer la carencia económica que se presenta en su contexto familiar y esta puede ser una problemática para desertar y privarlo de su acceso a la educación el alumno presenta dificultades severas de aprendizaje aunado a una condición ya que repercute su rendición académica social y emocional por lo que a continuación se mencionan, capacidad de atención del alumno, muestra dificultades para aprender, y mantener periodos de prolongados, memoria, tiene limitación de ser la memoria a corto y largo plazo, lo que afecta su capacidad para recordar información reciente, su razonamiento, presenta dificultades para comprender conceptos abstractos y resolver problemas sencillos, en sus habilidades académicas o lectura tiene dificultades para decodificar palabras y comprender textos, se beneficia de materiales adaptados y apoyos visuales, su escritura, la organización y coherencia en su escritura son limitadas necesita ayuda para estructurar sus ideas matemáticas muestra comprensión en un rango numérico menor a cinco y sus habilidades sociales y emocionales, bueno, en conclusión y recomendaciones el alumno se beneficiaría de un enfoque educativo individualizado que considere sus necesidades y fortalezas, se recomienda continuar un apoyo especializado y fomentar la colaboración con su familia para promover un desarrollo integral y por último es necesario que el alumno que asista de manera regular a la escuela para desarrollar cada una de las necesarias de aprendizaje y ser beneficiado con el apoyo económico, garantizará su permanencia en el plantel educativo tomando en cuenta esta solicitud yo lo pongo a consideración del Cabildo para ser aprobado, ya que Johnny es un alumno que sus papás querían darlo de baja porque no tienen los recursos económicos, los papás dejaron pasar las inscripciones que se hicieron en las becas de Bienestar y también las Estatales y no cuenta con ninguna beca por eso solicito consideración de la Asamblea, que por lo menos a este niño Johnny se le pueda otorgar una beca municipal.* -----

El Séptimo regidor, C. Jorge Alberto Portilla Manica, Manifiesta: *Con su venia señor Presidente, Secretario, síndico, compañero regidores, aplaudo este apoyo a lo a la juventud sobre todo para que puedan seguir estudiando, pero si pudiésemos extender también el análisis a las condiciones de vida de los menores, no para que no esté sujeto un ingreso al promedio, sino también que abra gente que lo necesite en realidad y por otro lado es importante crear un censo de las personas con este tipo de problemas y así poder apoyar no*

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



nada más a una sola persona sino poder apoyar a quien en realidad lo necesité, yo creo que es importante apoyar a este muchacho pero también no es el único, deben de haber más y es importante hacer un censo a través de la Secretaría de Educación Pública y que en ese tenor podamos nosotros como cuerpo edilicio poder apoyar y aprobar con becas a estas personas que por supuesto este lo necesitan y es importante para todos los ciudadanos de Tulum que tengamos una sociedad educada porque sólo así es como nosotros podemos salir adelante darle las herramientas a los niños y a las niñas, a los jóvenes para que ellos puedan ser de mayor beneficio para ellos en lo personal y sobre todo para nuestra sociedad muy aplaudible señor Presidente, es cuánto.

El Presidente Municipal dice: yo creo que hay que valorarlo, de veras, porque si hace falta no nada más Johnny, como dice aquí el regidor Jorge, no es el único, como ellos ha de haber muchos más, ahorita que estamos en esta en este Cabildo los que nos están viendo, varias personas que se acerquen a nosotros, que nos digan y vemos nosotros como municipio también con la Dirección de Educación que aquí está la directora, ver cómo se apoya, yo siento que todos tienen que estudiar nadie se puede quedar sin estudiar, es una prioridad para nosotros para tener una mejor educación y que todos los chavos, niñas, adolescentes, pues sean exitosos no que es lo que queremos sin importar lo que sea, cuenten con eso.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Municipales presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

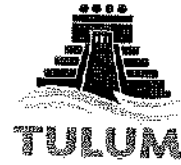
Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los Asuntos Generales.

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior.

El Séptimo regidor, C. Jorge Alberto Portilla Manica, Manifiesta: Con su venia; Señor Presidente y respetuosamente a mis compañeros regidores, síndico, y secretario general. En uso de mi derecho, tomo la voz en este cabildo, donde me permitiré expresar un sentir personal, pues mucho se ha especulado con respecto a la posición de este regidor en la interacción con usted en su calidad de Presidente Municipal; donde incluso se me ha señalado como el orquestador de un grupo de enfrentamiento, cosa que es mentira. En este momento señor Presidente, pongo de manifiesto que esta situación no existe, pues no mantengo ninguna intención de extender rivalidad alguna con usted, sino todo lo contrario, mi intención en todo momento es colaborar con mi experiencia en la misión de dirigir el municipio de Tulum en la búsqueda de mejores condiciones, tarea que dirigiré y en la que yo seré propositivo. En este orden de ideas, debo enfatizar señor Presidente, que la elección popular en la que usted y yo participamos, nos puso a ambos en lugares donde la responsabilidad social es el común denominador, usted en la Presidencia municipal facultado legalmente para la representación del ayuntamiento y al de la voz en la primera fuerza política del municipio, lo que se traduce directamente en mi obligación de ser "oposición responsable" para efecto de analizar cada caso que sea susceptible de aprobar en ejercicio de las funciones de este cabildo, sin que esto signifique que exista una enemistad entre nosotros, pues estaremos siempre sujetos a los efectos útiles de este cuerpo edilicio, haciendo lo que a cada quien le corresponde. En el caso particular, pondré siempre en mí actuar público, el correcto desarrollo y mejor porvenir de Tulum, y habiendo dicho esto, sería incongruente y es más, inaceptable que haya un ataque de mi parte si el Señor Presidente o cualquier integrante de este cabildo presentase una iniciativa que conculgue con esta intención, cabe mencionar que hablaré siempre lo que en derecho tenga sustento. Esto nunca debe



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



interpretarse como una acción negativa o de "choque" como se me ha tildado, sino que debe entenderse como un acto incluso exigido por la ley. Existe una máxima de aplicación constante y vigente, para el ciudadano lo que no es jurídicamente prohibido le es jurídicamente permitido, pero para las autoridades aplica en sentido contrario, es decir lo que no es jurídicamente permitido le es jurídicamente prohibido. En palabras más comunes, siendo autoridades en funciones solo podemos hacer lo que la ley nos establece. En mi transitar de la vida tengo ya varios años de experiencia, en donde he ocupado múltiples cargos públicos, y todos ellos los he entregado, sin contratiempo ni problemas legales, la mejor prueba de esto, es que aquí estoy dirigiendo un mensaje a cada uno de los integrantes del cabildo, así como a las y los Tulumenses que vean la difusión de esta sesión. La más noble herramienta del hombre, es su mente, y su valor se mide por el uso que de ella haga; luego entonces, Presidente y compañeros regidores, hacer uso de esta herramienta no es sinónimo de buscar el burdo enfrentamiento, sino un acto de responsabilidad para con el pueblo. "Libre y para mi sagrado es el derecho de pensar, expresaba Benito Juárez", sosteniendo que la educación y la instrucción era la base del progreso de las naciones, así nosotros debemos hacer, analizar con detenimiento las iniciativas y no separamos del fin último que debe tener cada una de ellas, el beneficio de nuestro pueblo. Pongo mi experiencia y mi amor de 52 años por Tulum, donde mis padres forjaron un patrimonio en ese entonces en medio de la nada, hoy es el paraíso que nos sostiene a todos y el que debemos atesorar, pues como Tulum, no hay ni habrá dos. Para Concluir, reitero mi respeto, a la Investidura de cada uno de los presentes, así como la de usted Señor Presidente, y pido el mismo respeto a está Regiduría; que no tendrá más interés que la de trabajar con la voluntad del Pueblo y por el progreso de este, si los actos de gobierno de esta administración, las iniciativas, y decisiones aseguran que sean primero los Tulumenses, Cuenten conmigo, Es cuánto.

El Presidente, manifiesta: Antes que nada agradezco ti y a todos los demás regidoras, regidores y secretario, yo creo que más que colores hoy ya estamos en una administración y el chiste es apoyarnos pero también apoyarnos para tomar buenas decisiones, tomar buenas decisiones por el bienestar de los tulumenses y que haya una mejor calidad de vida aquí, yo te lo agradezco regidor yo creo que si hubo una contienda electoral ya pasó, la amistad es una cosa y lo personal, que tú y yo hemos platicado y otra cosa es lo laboral, hemos tenido pláticas regidor Jorge Portilla y yo, y obviamente el hacer una oposición respetuosa no quiere decir que hay una enemistad o sea él se tiene que manifestar también, cada persona, cada regidora, cada regidor, pues este tiene su opinión y es muy respetuosa, entonces se tienen que manifestar porque pues ellos y nosotros y yo mismo pensamos diferente y el chiste es llegar a un acuerdo para que la mejor opinión sea la que se cumpla, la que se haga por el bien de las y los tulumenses, entonces es normal cada quien tiene sus ideas cada quien piensa diferente pero el chiste es llegar a un acuerdo, para hacer lo mejor para Tulum, lo mejor para todos ustedes, entonces yo te agradezco regidor cuenta con conmigo, como Presidente, yo creo que también con las regidoras, los regidores, con los directores, la administración, él mismo Secretario y el chiste es trabajar juntos trabajar en unidad que es qué es lo que necesitamos y como estamos diciendo ahora pues que la transformación avanza en esta región, entonces pues cuenten conmigo, cuenten todos conmigo.

Presidente, continúa diciendo: secretario, sírvase continuar con el Orden del Día

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las once horas con Cincuenta y cinco minutos del día lunes veintiuno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.

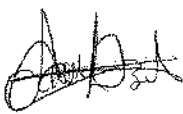


los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

AUSENTE

C. Eliazar Sagrero Ordoñez.
Quinto Regidor.


C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

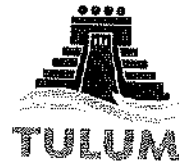

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmín Maza Sánchez.
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Doy fe.

Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

[Handwritten signatures and initials, including 'EL', 'JP', 'yemp', and 'Johnny']

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, celebrada el día 21 de octubre del año 2024.